

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—54.064.

ARTESANI Y BLANCO CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad mercantil «Artesani y Blanco Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», reunido el 15 de septiembre y con la presencia de todos sus miembros acuerda la convocatoria de Junta general extraordinaria de sus accionistas que tendrá lugar en la calle Enrique Jardiel Poncela n.º 6, 3.ª de Madrid, con fecha 30 de noviembre de 2008 a las 12.30 horas en primera convocatoria y 12.45 horas en segunda convocatoria para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de cambio de domicilio social a la calle Enrique Jardiel Poncela n.º 6 de Madrid.

Segundo.—Aprobación de balance de Fusión cerrado a fecha 30 de mayo de 2008.

Tercero.—Proyecto y aprobación en su caso de Fusión por absorción con la sociedad «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», así como de la disolución sin liquidación de la absorbida «Artesani y Blanco Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» y traspaso universal en bloque de todo el patrimonio a la sociedad absorbente «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», ajustándose al proyecto de fusión depositado con aprobación de dicho proyecto. Aprobación, en su caso, de que la denominación resultante de la absorción será la de «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», la cual asumirá la marca y todos los derechos y obligaciones de «Artesani y Blanco Correduría de Seguros, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Redacción, Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Extraordinaria.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

En conformidad con el artículo 238 y 240 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se informa que los accionistas tendrá a su disposición en el domicilio social de la entidad y derecho a obtener copia gratuita o el envío a su domicilio de todos o cualesquiera de los siguientes documentos: Proyecto de fusión; Informe de los administradores; cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad; balances de fusión de las entidades; el proyecto de escritura de la absorción de la sociedad «Artesani y Blanco Correduría de Seguros, Sociedad Anónima»; los Estatutos vigentes de las sociedades participantes y los datos identificativos de los administradores, así como cualquier otro documento que precisen o interesen los accionistas con motivo de la fusión.

En conformidad con el art 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se indica a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión: 1) Domicilio, denominación y datos registrales de las sociedades implicadas: El proyecto de fusión se dirige a las siguientes sociedades mercantiles: «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Enrique Jardiel Poncela, 6, y «Artesani y Blanco Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» con domicilio social en Madrid, calle Reyes Magos, 8, 4.ª A. La denominación resultante de la absorción será la de «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», la cual asumirá la marca y derechos y obligaciones de «Artesani y Blanco Correduría de Seguros, Sociedad Anónima». 2) Fecha de efecto de la fusión: 30 de noviembre de 2008 será la fecha a partir de la cual las operaciones se considerarán realizadas por la sociedad «Vida S.R. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», entidad que resultará absorbente de la sociedad absorbida que resultará ser «Artesani y Blanco Correduría de Seguros, Sociedad

Anónima». La titularidad y cambio de las acciones se reflejará mediante la oportuna anotación en cuenta. Las acciones de «Artesani y Blanco Sociedad Anónima» se extinguirán con fecha de 30 de noviembre.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—Don José Miguel Martín Díaz, Consejero y Secretario del Consejo de Administración de Artesani y Blanco Correduría de Seguros, S.A.—54.804.

ATLANTIS MEDIACION, S. L. Unipersonal

(Sociedad cedente)

ATLANTIS ASESORES, S. L.

(Sociedad cesionaria)

El día 19 de septiembre 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, el socio único de la compañía, adoptó la decisión de disolver la sociedad sin liquidación, con cesión global de su Activo y Pasivo a favor de su socio único, «Atlantis Asesores, Sociedad Limitada», quien aceptó dicha cesión. Los acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto integro del acuerdo de cesión en el respectivo domicilio social, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignasi Faura i Ventosa.—55.071.

AUDREY GONZÁLEZ DUQUE

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 173/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Lina Marcela Duque Calderón contra la empresa Audrey González Duque, sobre Despido, se ha dictado resolución con fecha 1 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

«Declarar al ejecutado Audrey González Duque en situación de Insolvencia parcial por importe de 2.698,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—María Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.—54.072.

CARNISSERS D'OSONA, S. A.

Acuerdo de transformación en sociedad limitada

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace publico que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria en el domicilio social el día 30 de junio de 2005, se acordó por unanimidad de los accionistas presentes, que representaban el 99,93 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, entre otros acuerdos, la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose el balance cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará su actividad bajo otra forma societaria, y con la denominación de «Carnissers D'Osona, Sociedad Limitada».

Vic, 3 de septiembre de 2008.—Josep Viñas Roviró, Administrador solidario.—54.158. 2.ª 23-9-2008

CARPINTERÍA EUSKADUNA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Navarra, publica que se declara la insolvencia provisional de la empresa «Carpintería Euskaduna, S.L.», a los fines de la ejecución número 64-08, por importe de 6.570,80 euros, más intereses y costas provisionales.

Pamplona, 11 de septiembre de 2008.—Rosa María Valencia Ederra, Secretaria Judicial.—54.057.

CAURIA BIZKAINA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 61/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Penelope Martín Castillo, contra la empresa «Cauria Bizkaina, Sociedad Limitada», sobre Despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, «Cauria Bizkaina, Sociedad Limitada», en situación de Insolvencia Total, por importe de 7.107,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—54.033.

CAÑOROJO PROMOCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento ejecución n.º 32/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Raúl Jonathan García Alberca contra «Cañorojo Promociones S.L.», se ha dictado auto de fecha 5/6/08, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la parte ejecutada «Cañorojo Promociones S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.708,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—54.063.

CENTRO DE ESTUDIOS DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD, S. L.

Se convoca Junta general de socios de «Centro de Estudios de Técnicas de Seguridad, Sociedad Limitada» para su celebración, en el domicilio social, el día 15 de octubre de 2008, a las nueve horas, para deliberar y, en su caso, acordar sobre los siguientes asuntos

Orden del día

Primero.—Aprobación o, en su caso, ratificación de la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2006, así como de la aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación o, en su caso, ratificación de la aprobación de la gestión social realizada en el ejercicio de 2006.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2007 y de la aplicación del resultado.

Cuarto.—Aprobación de la gestión social realizada en el ejercicio de 2007.

Quinto.—Adaptación al euro de la cifra del capital social y del valor nominal de las participaciones sociales, con nueva redacción de la regla 5.ª de los Estatutos sociales.

Sexto.—Autorización a la sociedad para la adquisición derivativa de participaciones propias.

Séptimo.—Modificación de las reglas 17.ª, 19.ª, 22.ª, 27.ª, 32.ª y 39.ª de los Estatutos sociales.

Octavo.—Nombramiento de Administrador suplente.

A partir de la convocatoria de esta Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, un ejemplar de las cuentas anuales y de los informes de gestión correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—El Administrador Único, José Manuel Alonso Díaz.—54.750.

**COMAR CORUÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**RECREATIVOS VENTUREIRA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socio único de «Comar Coruña, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal, y de Socio único de «Recreativos Ventureira, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 9 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—Alfonso García Morales, Administrador único de «Recreativos Ventureira, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.289. 2.ª 23-9-2008

**COMAR RECREATIVOS
SALMANTINOS, S. A.**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HONBESA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionista único de «Comar Recreativos Salmantinos, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, y de socio único de «Honbesa, Sociedad Limitada»-Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Recreativos Salmantinos, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, Alfonso García Morales, Administrador único de «Honbesa, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.316.

2.ª 23-9-2008

**COMAR RÍAS ALTAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**RECREATIVOS ARIGA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de accionista único de «Comar Rías Altas, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, y de Socio único de «Recreativos Ariga, Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 9 de septiembre de 2008.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario del Consejo de Administración de «Comar Rías Altas, Sociedad Anónima»-Sociedad Unipersonal, Alfonso García Morales, Administrador único de «Recreativos Ariga, Sociedad Limitada»-Sociedad Unipersonal.—54.315.

2.ª 23-9-2008

CONSTRUCCIONES J. SÁNCHEZ, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES J. SÁNCHEZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

J. SÁNCHEZ 2008 INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de socios de «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 12 de septiembre de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución, una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «J. Sánchez 2008 Inversiones, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de la Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad «Construcciones J. Sánchez, Sociedad Limitada», Julio Sánchez Alcolea.—54.511.

2.ª 23-9-2008

**CONSTRUCCIONES
MAINAKE 2004, S. L.**

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 123/2007, dimanante de autos núm. 307/07, a instancia de José Luis Bosada Chaves, José Luis Bosada Sánchez y Manuel Alberto Rubio Varela, contra «Construcciones Mainake 2004, S. L.», en la que con fecha 1/09/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Construcciones Mainake 2004, S. L.», con CIF B-92544873 en situación de insolvencia por importe de 33.506,95 euros de principal, más la cantidad de 2.345,48 euros y 3.3350,69 euros presupuestados para intereses y costas respectivamente; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª María del Carmen Peche Rubio.—54.043.

**CONSTRUCCIONES MELERO
PERBALL, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcelino Zabala Aznar, contra la empresa «Construcciones Melero Perball, Sociedad Limitada», sobre Social Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, «Construcciones Melero Perball, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.886,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—54.029.

**CONSTRUCCIONES TERRACON &
JUMAR, SOCIEDAD LIMITADA**
**ACCIONA INFRAESTRUCTURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 26 de junio de 2008 recaída en los autos 698/2006, Expediente de Eje-